



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Macyta- Prórroga Turno de Examen Ex 0059534/2017

EXP-UNC:0059534/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 17/2015 HCD, aprobada por Res. N° 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Las medidas de confinamiento sanitario ordenado por el Poder Ejecutivo Nacional en el contexto de la pandemia por COVID-19 según los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 325/2020 y posteriores decisiones administrativas a tal fin.

La Resolución Rectoral N° 367/2020 y posteriores decisiones administrativas que posponen el inicio de clases presenciales en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ATENTO:

A que las medidas sanitarias antes mencionadas impactaron en la organización de las actividades de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos proyectadas para el presente año lectivo, siendo necesario priorizar la dedicación de los docentes y los recursos materiales para capacitar y adecuar el dictado de las materias de la carrera para la cohorte 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los alimentos.

Que por Res. N° 585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los

Alimentos y en consecuencia, autorizar con carácter excepcional y por única vez a los alumnos de la cohorte 2018 a rendir las materias adeudadas en los turnos de exámenes previstos para el período 2020. Concluido el período lectivo 2020, los alumnos que aún adeuden materias deberán recusarlas en la cohorte correspondiente, dando cumplimiento al Art. 26º del reglamento de la carrera.

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°